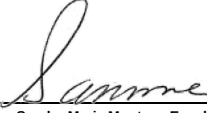


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISIÓN				
	Código: GAD-GCT-FM24		Versión: 01		
Fecha de emisión: 2022-02-01					
1. DATOS GENERALES					
CONTRATISTA	Margot Cecilia Parra Galindo		NIT/ CC No.	51870703	
CORREO ELECTRÓNICO	mparra@invima.gov.co		TELÉFONO	3124385340	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión		(En caso de Otro tipo de Cto indique cuál)		
No. CONTRATO	(No. 245 de 2025)		TERMINO DE EJECUCIÓN	10 meses (04 de diciembre 2025)	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2025-02-05	FECHA DE INCIO	2025-02-05	FECHA DE TERMINACIÓN	2025-12-04
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000	SALDO ANTERIOR DEL CONTRATO	\$ 19.200.000	VALOR A PAGAR	\$ 2.400.000
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	\$ 16.800.000	VALOR PAGADO	7.200.000	No. PAGO QUE SE CERTIFICA	(PAGO 3)
TIPO DE PAGO	PARCIAL	FACTURA / CUENTA N°.		PERIODO OBJETO DE PAGO	(05 de abril al 04 de mayo del 2025)
BANCO	Davivienda	TIPO DE CUENTA	AHORROS	No DE CUENTA	2870529472
2. OBSERVACIONES DEL CONTRATO					
(Indicar las adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., que haya tenido el contrato. También podrá indicar lugar de ejecución y área de intervención cuando sea el caso)					
3. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES					
En mi calidad de supervisor (a) del contrato, luego de revisar y analizar las actividades realizadas por el contratista, certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales para el presente pago y de la entrega de los soportes que lo acreditan:					
Señale los documentos o soportes adjuntos al presente formato					
Informe de actividades	SI	Facturas	N/A		
Pago Parafiscales	NO	Ingreso a Almacén	N/A		
SGSSI	SI	Documentos a cargo	N/A		
Carné	NO	Otros. Cuales?	N/A		
Se informa que bajo la resolución No.2023_17527246 de Colpensiones recibo pensión de vejez, motivos por lo cual no realizo pago de Pensión					
4. RELACIÓN DEL PAGO APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
NÚMERO DE PLANILLA	85867948				
ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	ENTIDAD	
SALUD	Abril	2025-05-02	178000	Sanitas	
ARL	Abril	2025-05-02	7500	Positiva	
Nota: Los parafiscales corresponden a Sena, ICBF, Caja de compensación según el caso; SGSSI que corresponde a salud, pensión y riesgos laborales. Se debe anexar los pagos o planillas.					
5. INFORME PARCIAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
(El supervisor deberá realizar un informe respecto de la ejecución del contrato en la casilla correspondiente al tipo de contrato)					
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:					
1. Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas. 2. Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. 3. Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de actividades, correspondiente al período de cobro, objeto de la presente certificación.					
En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato el supervisor debe tener en cuenta el numeral 22 y siguientes del Manual de Supervisión e Interventoría GAD-GCT-MN2 y el numeral 7.8 del Manual de Contratación GAD-GCT-MN1.					
Fecha de expedición de la presente certificación:	AAAA	MM	DD		
	2025	5	5		
 Sandra Maria Montoya Escobar Director Tecnico De Medicamentos y Productos Biologicos Direccion de Medicamentos y Productos Biologicos		Recepción por parte del Grupo Financiero y Presupuestal			
		Nombre			
		Fecha de revisado:			
		AAAA-MM-DD			
		Consecutivo:			
NOTA 1. Los supervisores deberán allegar los informes y toda la documentación que se deriven de la ejecución del presente contrato al expediente contractual. NOTA 2. Los supervisores una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, deberán elaborar el informe final de supervisión, de acuerdo con lo señalado en el manual de Interventoría y Supervisión GAD-GCT-MN2.					

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51870703	MARGOT CECILIA PARRA GALINDO		CARRERA 53 4B 18	4678705	margotcita_22@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-04	2025-04	I	02/05/2025	85867948	TOTAL A PAGAR \$185.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	185.500	185.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51870703	MARGOT CECILIA PARRA GALINDO		CARRERA 53 4B 18	4678705	margotcita_22@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-04	2025-04	I	02/05/2025	85867948	10
					TOTAL A PAGAR
					\$185.500

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	51870703	PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	59	3			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_17527246

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **PARRA GALINDO MARGOT CECILIA**, identificado(a) con CC No. 51,870,703, solicita el 23 de octubre de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_17527246.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19880216	19881031	TIEMPO SERVICIO	259
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19881101	19890430	TIEMPO SERVICIO	181
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19890501	19890831	TIEMPO SERVICIO	123
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19890901	19900430	TIEMPO SERVICIO	242
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19900501	19900930	TIEMPO SERVICIO	153
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19901001	19920831	TIEMPO SERVICIO	701
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19920901	19930331	TIEMPO SERVICIO	212
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19930401	19941110	TIEMPO SERVICIO	589
SOC COL CONSTRUCCIONES	DE19941111	19941231	TIEMPO SERVICIO	51
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19950801	19951031	TIEMPO SERVICIO	90
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	DE19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30

CONSTRU				
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19961101	19961231	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19970901	19971031	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30

CONSTRU				
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990401	19990531	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19990901	19990909	TIEMPO SERVICIO	9
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20000901	20001031	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010201	20010223	TIEMPO SERVICIO	23
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30

CONSTRU				
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020401	20020531	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRU	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
RECURSOS HUMANOS EXCLUSIVOS SA	20071201	20071211	TIEMPO SERVICIO	11
RECURSOS HUMANOS EXCLUSIVOS SA	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
RECURSOS HUMANOS EXCLUSIVOS SA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
RECURSOS HUMANOS EXCLUSIVOS SA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
RECURSOS HUMANOS EXCLUSIVOS SA	20080601	20081130	TIEMPO SERVICIO	180
ACTIVOS S A	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20090101	20090430	TIEMPO SERVICIO	120
ACTIVOS S A	20090501	20090515	TIEMPO SERVICIO	15
CITUS LTDA	20090501	20090515	TIEMPO SERVICIO	15
CITUS LTDA	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
CITUS LTDA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CITUS LTDA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CITUS LTDA	20100301	20100430	TIEMPO SERVICIO	60
CITUS LTDA	20100501	20100521	TIEMPO SERVICIO	21
CITUS LTDA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
CITUS LTDA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
CITUS E.S.T. LTDA.	20110201	20110430	TIEMPO SERVICIO	90
CITUS E.S.T. LTDA.	20110501	20110525	TIEMPO SERVICIO	25
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130101	20130331	TIEMPO SERVICIO	90
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20131201	20131202	TIEMPO SERVICIO	2
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20140101	20141130	TIEMPO SERVICIO	330

INVIMA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
INVIMA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20150701	20151130	TIEMPO SERVICIO	150
INVIMA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20160101	20161031	TIEMPO SERVICIO	300
INVIMA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
INVIMA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
INVIMA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20180101	20181130	TIEMPO SERVICIO	330
INVIMA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20190101	20190129	TIEMPO SERVICIO	29
INVIMA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20190301	20190329	TIEMPO SERVICIO	29
INVIMA	20190401	20190429	TIEMPO SERVICIO	29
INVIMA	20190501	20190529	TIEMPO SERVICIO	29
INVIMA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
INVIMA	20190701	20190717	TIEMPO SERVICIO	17
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20190801	20190817	TIEMPO SERVICIO	17
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20190901	20191130	TIEMPO SERVICIO	90
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20220701	20221231	TIEMPO SERVICIO	180
PARRA GALINDO MARGOT CECILIA	20230101	20231031	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,650 días laborados, correspondientes a 1,378 semanas.

Que nació el 22 de octubre de 1966 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55

2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente

artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,994,296 \times 66.14 = \$1,319,027$

SON: UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	22 de octubre de 2023	1 de noviembre de 2023	1,972,144.00	1,994,296.00	2	66.14	1,319,027.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9635

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2023

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2024 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2023, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993."

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **PARRA GALINDO MARGOT CECILIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2023 = \$1,319,027

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,638,054.00
Mesadas Adicionales	1,319,027.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	264,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	3,693,081.00

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2024 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2023, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2024 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202401 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CR 45 108 27 LC 11 PARALELO 108.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

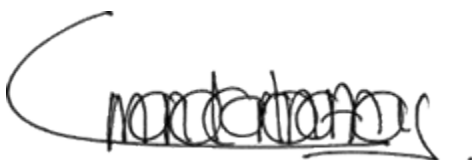
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9635

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **PARRA GALINDO MARGOT CECILIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

ANGEL ANGEL DELUQUE LOPEZ

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1